



RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA N° 003/2023

**CONTRATO No. 002/2022, CONCURSO PÚBLICO N° CP-001 /2022-MINISTERIO DE CULTURA  
“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES  
CULTURALES INMUEBLES EN 15 CENTROS HISTÓRICOS SELECCIONADOS”**

En el Ministerio de Cultura, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós, suscribió el **Contrato N° 002/2022** con la Sociedad **ARQUITECTURA, INNOVACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.**, que puede abreviarse **ARQUINCO, S.A. DE C.V.**, para que brinde los **“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES INMUEBLES EN 15 CENTROS HISTÓRICOS SELECCIONADOS”**; por un plazo de ejecución del servicio de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 24 de agosto de dos mil veintidós al 20 de enero del año dos mil veintitrés, según lo estipulado en la orden de inicio, y hasta por un monto máximo de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$296,550.00) IVA INCLUIDO**.
  
- II. Que en nota de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, emitida por el Arq. **[REDACTED]**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ARQUINCO, S.A. de C.V.**, le solicita a la Arq. Claudia Guadalupe Navas, Administradora del Contrato No.002/2022, prórroga al plazo contractual del servicio, por un período de **40 días calendario a partir del 21 de enero del presente año**, equivalente al tiempo perdido por circunstancia imprevistas, de fuerza mayor y no imputables al contratista; dicha solicitud obedece a las siguientes razones o eventos suscitados: **1. Evento 1: Lluvias provocadas por el huracán “Julia”**, el cual afecto severamente el territorio Salvadoreño y coincidió con el levantamiento de campo de perfiles urbanos y fichas de inmuebles en Centros Históricos del Producto 3, generando atrasos en el cumplimiento de la programación en un estimado de 8 días calendario. **2. Evento 2: Extensión de lugares**. La prórroga de 5 días hábiles del producto 2 y producto 3 (perfiles urbanos), justificada en nota de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, en la cual se expone que para la entrega de dichos productos se ha requerido de más tiempo que lo programado, debido a la extensión y densidad de algunas ciudades (Santa Ana), generando que el procesamiento de información fuera más complejo, por lo cual la contratista solicita 8 días calendarios adicionales. **3. Evento 3: Tiempo para subsanar observaciones**. En este punto la contratista expone que para la entrega del producto 2 y producto 3, realizó una serie de solicitudes de aplazamiento a los tiempos establecidos en la programación interna del proyecto para realizar la entrega de dichos productos, las cuales fueron otorgadas por la Administradora del contrato, por este evento la contratista requiere un plazo adicional de 8 días calendario. **4. Evento 4: Falta de Planimetría**. En relación al producto 4, se expone que en fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, la empresa consultora informó a la Administradora del contrato que para las ciudades de Chalatenango y Sensuntepeque no se dispone en el Centro Nacional de Registro (CNR), de una base catastral actualizada del área urbana que comprende el Centro Histórico de las ciudades, esto implicó una búsqueda a nivel local con las municipalidades de alternativas para la generación de una base planimétrica, tomando más tiempo de lo previsto para obtener dichos insumos que son la base para el desarrollo de la actualización del inventario, por lo que solicitan 8 días calendario. **5. Evento 5: Eliminación de fotografías**, por parte de elementos de la Fuerza Armada de El Salvador, en seguimiento al producto 4 y trabajo de campo, en fecha 26 de diciembre de dos mil veintidós, elementos de la Fuerza Armada de El Salvador, sede en Sensuntepeque y San Vicente, no permitieron que el equipo a cargo del levantamiento de perfiles fotográficos, tomaran las fotografías de las brigadas que se localizan en el Centro Histórico de ambas ciudades, esto generó que los oficiales en turno interpelaran al equipo técnico y les requisaran las cámaras borrándoles todo el material fotográfico que ya habían tomado incluyendo Chalatenango, situación

que ha sido informada a la Administradora del contrato y a la Supervisora de la institución; quedando asentada en Bitácora No 8 de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, por lo que se solicitan 8 días calendario.

- III. Que en Informe técnico emitido en fecha once de enero de dos mil veintitrés, la **Arq. Claudia Guadalupe Uao**, en su calidad de Administradora del **CONTRATO No. 002/2022, CONCURSO PÚBLICO N° CP-001/2022-MINISTERIO DE CULTURA, "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES INMUEBLES EN 15 CENTROS HISTÓRICOS SELECCIONADOS"**, manifiesta y concluye que, en conjunto con la supervisión institucional han verificado y realizado el análisis a cada uno de los eventos expuestos por el contratista, así como en la documentación de justificación presentada en su solicitud de prórroga al plazo de ejecución del servicio, por lo que evaluando técnicamente lo expuesto, se considera procedente otorgar una prórroga al plazo contractual de **32 días calendarios**, contados a partir del 21 de enero al 21 de febrero de dos mil veintitrés, ambas fechas incluidas, la cual se encuentra justificada para los eventos: 1, 2, 4 y 5, otorgándola de la siguiente forma: Evento 1: Lluvias (8 días calendario), Evento 2: Extensión de lugares (8 días calendario); Evento 4: Falta de Planimetría (8 días calendario) y Evento 5: Eliminación de fotografías por parte de elementos de la Fuerza Armada de El Salvador (8 días calendario), además expresa en su informe que para el Evento 3: Tiempo para subsanar observaciones, no es procedente otorgar días de prórroga, ya que en su justificación el contratista no establece todos los aspectos reales de como se ha llevado el proceso y evidencia que no ha cumplido con los plazos de entrega establecidos en la programación interna del proyecto. Así también expresa que la prórroga otorgada es procedente ya que se reúnen los requisitos legales establecidos en los Arts. 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 76 de su Reglamento; y la Cláusula DECIMA QUINTA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, del contrato.
- IV. Que en Memorándum A107.9.3 Ref. 001/2023, de fecha once de enero de dos mil veintitrés, **[REDACTED]**, en su calidad de Supervisora Institucional del **CONTRATO No. 002/2022, CONCURSO PÚBLICO N° CP-001/2022-MINISTERIO DE CULTURA, "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES INMUEBLES EN 15 CENTROS HISTÓRICOS SELECCIONADOS"**, le informa a la Arq. Claudia Guadalupe Navas, Administradora del Contrato, su evaluación técnica sobre cada evento detallado por el contratista en su solicitud de prórroga al plazo contractual y le expone sus respectivas recomendaciones, concluyendo en lo siguiente: *"... después de haberse evaluado la documentación presentada por la sociedad ARQUINCO, S.A. de C.V., así como (as bitácoras de reuniones y notas emitidas como parte del proyecto, y con base a la evaluación técnica antes expuesta, se considera procedente otorgar una prórroga al plazo contractual de 32 días calendarios al contrato No. 002/2022, Concurso Público N° CP-001/2022-Ministerio de Cultura, referente al Servicio de Consultoría para la actualización de Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles en 15 Centros Históricos seleccionados"*.
- V. Que en fecha doce de enero de dos mil veintitrés, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), memorándum con Ref. A.100.4.11-003/2023, emitido por la **[REDACTED]**, en su calidad de Administradora del Contrato No. 002/2022, le informa y solicita al Jefe UACI, que realice las gestiones correspondientes para prorrogar el plazo de ejecución del servicio del **CONTRATO No. 002/2022, CONCURSO PÚBLICO N° CP-001/2022-MINISTERIO DE CULTURA, "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES INMUEBLES EN 15 CENTROS HISTÓRICOS SELECCIONADOS"**, en un periodo adicional de **32 días calendarios**, contados a partir del 21 de enero al 21 de febrero de dos mil veintitrés, ambas fechas incluidas, equivalente al tiempo perdido por circunstancias imprevistas y no imputables al contratista, las cuales han sido comprobadas y tienen su justificante en los respectivos informes.
- VI. Que dicha prórroga tiene su base legal en los Arts. 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 76 de su Reglamento; así como en la Cláusula décima quinta. Modificación, ampliación y/o prórroga., del **CONTRATO No. 002/2022, CONCURSO PÚBLICO N° CP-001/2022-MINISTERIO DE CULTURA, "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES INMUEBLES EN 15 CENTROS HISTÓRICOS SELECCIONADOS"**, que establece: "De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el

presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo, de conformidad a la LACAP, asimismo cuando concurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Vigésima de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas..”.

**POR TANTO,**

La Ministra de Cultura, haciendo uso de sus facultades legales, con base en los considerandos anteriores y a los artículos 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 76 de su Reglamento,

**RESUELVE:**

1. **PRORRÓGUESE** el plazo de ejecución del servicio del **CONTRATO No. 002/2022, CONCURSO PÚBLICO N° CP-001 /2022-MINISTERIO DE CULTURA, “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES INMUEBLES EN 15 CENTROS HISTÓRICOS SELECCIONADOS”**, suscrito con la Sociedad **ARQUITECTURA, INNOVACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.**, en un periodo adicional de **32 días calendarios**, contados a partir del 21 de enero al 21 de febrero de dos mil veintitrés, ambas fechas incluidas, equivalente al tiempo perdido por circunstancias imprevistas y no imputables al contratista, siendo el nuevo plazo contractual de 182 días calendarios, bajo las mismas condiciones contractuales establecidas inicialmente.
2. Ampliar la Garantía correspondiente.
3. Dejar el resto del referido contrato sin ninguna otra modificación.
4. Elaborar el respectivo Instrumento de prórroga.

La presente Resolución, consta de un original de dos hojas útiles.

**NOTIFÍQUESE.**

  
  
  
**MINISTRA DE CULTURA**  
  
**DESPACHO**

